

PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON TEA

Establecimiento: Colegio San Marcos

Fecha de Implementación: Marzo de 2025

Responsable: Convivencia Escolar / Área Académica - Psicopedagogía

1. Objetivo

Garantizar un adecuado proceso educativo para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), promoviendo la inclusión y el respeto a la diversidad, mediante estrategias de apoyo pedagógico, emocional y conductual en colaboración con las familias y profesionales externos.

2. Ámbito de Aplicación

Este protocolo aplica a todos los estudiantes con diagnóstico TEA matriculados en el colegio, independientemente del nivel de apoyo que requieran.

3. Lineamientos Generales

- Respetar el derecho de los estudiantes con TEA a recibir una educación inclusiva y equitativa.
- Garantizar un ambiente escolar seguro y adecuado para sus necesidades sensoriales, emocionales y académicas.
- Implementar estrategias pedagógicas diferenciadas para favorecer su aprendizaje y participación.
- Coordinar acciones con la familia y profesionales externos para fortalecer el proceso educativo.
- Considerar la posibilidad de **solicitar un tutor sombra**, ya sea por iniciativa de la familia o del colegio, en los casos en que el estudiante requiera apoyo individualizado.

4. Procedimiento de Apoyo

4.1. Identificación y Registro del Estudiante

1. El apoderado deberá presentar un informe actualizado de un especialista en salud (neurólogo, psiquiatra, psicólogo u otro profesional pertinente) que certifique el diagnóstico de TEA.
2. El colegio registrará la información en un **documento confidencial** para coordinar los apoyos necesarios con los docentes y directivos.
3. Se creará un **Plan de Apoyo Individual** en conjunto con el equipo docente, la familia y, si corresponde, con un profesional externo.

4.2. Estrategias Pedagógicas y de Apoyo en el Aula

- **Flexibilización en las evaluaciones**, permitiendo mayor tiempo, reducción de estímulos distractores y opciones de evaluación oral o práctica.
- **Apoyo en la regulación emocional**, estableciendo espacios seguros donde el estudiante pueda calmarse en momentos de sobrecarga sensorial.
- **Uso de apoyos visuales y estructuración del entorno**, facilitando pictogramas, rutinas claras y materiales adaptados.



- **Facilitación de espacios diferenciados** para la realización de actividades en caso de que el estudiante lo requiera.
- **Capacitación docente** en estrategias inclusivas y manejo de crisis para abordar las necesidades específicas del estudiante.

4.3. Trabajo Colaborativo con la Familia

1. Mantener una comunicación fluida con la familia mediante reuniones periódicas.
2. Coordinar estrategias conjuntas entre el colegio y la familia para reforzar hábitos y aprendizajes.
3. Asegurar la participación de la familia en la toma de decisiones relacionadas con el proceso educativo del estudiante.

4.4. Coordinación con Profesionales Externos

- Se solicitará a la familia informes periódicos de los especialistas que atienden al estudiante para actualizar su plan de apoyo.
- En caso de ser necesario, se permitirá la intervención de terapeutas externos en horarios acordados con el colegio.

5. Solicitud y Gestión de Tutores Sombra

En caso de que el colegio no cuente con un equipo multidisciplinario, se podrá **solicitar un tutor sombra** por parte de la familia en las siguientes situaciones:

- Cuando el estudiante requiera un acompañamiento permanente para su adaptación escolar.
- Si presenta dificultades conductuales que afecten su bienestar o el del grupo curso.
- Cuando el especialista tratante sugiera la presencia de un tutor para favorecer su proceso de aprendizaje.

5.1. ¿Quién Puede Solicitar un Tutor Sombra?

El tutor sombra puede ser solicitado por:

1. **La familia del estudiante**, previa presentación de un informe de un especialista que recomiende la intervención de un tutor.
2. **El colegio**, cuando considere que el estudiante requiere apoyo individualizado para su adecuada integración, aprendizaje y regulación dentro del aula y otros espacios escolares.

5.2. Procedimiento para la Incorporación de un Tutor Sombra

1. **Solicitud Formal:**
 - Si la familia lo solicita, deberá presentar un informe profesional actualizado que justifique la necesidad del tutor sombra.
 - Si el colegio lo solicita, se notificará formalmente a la familia, explicando las razones y las condiciones en las que deberá implementarse.
2. **Autorización del Colegio:** La dirección evaluará la solicitud y definirá las condiciones de intervención dentro del establecimiento.
3. **Selección del Tutor:**
 - La familia podrá proponer un tutor sombra con formación en educación diferencial, psicopedagogía o áreas afines.





- En caso de que la familia no disponga de un tutor, el colegio podrá sugerir opciones de profesionales capacitados.

4. **Protocolos de Actuación:**

- El tutor deberá respetar las normativas del colegio y seguir las orientaciones del equipo docente.
 - No podrá intervenir en evaluaciones ni realizar actividades fuera de su rol de acompañamiento.
 - La duración de su permanencia en el aula será revisada periódicamente según los avances del estudiante.
-

6. **Seguimiento y Evaluación**

- Se realizará un seguimiento trimestral del progreso del estudiante mediante reuniones con docentes y familia.
 - Se evaluará la efectividad de las estrategias implementadas y se realizarán ajustes si es necesario.
 - En casos de crisis o situaciones emergentes, se activará un **Plan de Acción Inmediato**, coordinado con la familia y los especialistas externos. (Se adjunta al final de este documento).
-

7. **Consideraciones Finales**

- Este protocolo se revisará anualmente para asegurar su actualización y efectividad.
- La información del estudiante será manejada con estricta confidencialidad y respeto.
- La implementación de estas medidas busca garantizar el acceso equitativo a la educación y el bienestar de los estudiantes con TEA en la comunidad escolar.



Resumen de la Ley de Autismo (Ley N° 21.545) en Chile

La Ley de Autismo tiene como objetivo principal garantizar el acceso a una educación de calidad y la inclusión integral de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Entre sus principales características se destacan:

1. Derechos y Protección Integral

- **Derecho a la educación inclusiva:** Se reconoce el derecho de las personas con TEA a ingresar y permanecer en establecimientos educacionales en igualdad de condiciones.
- **Protección contra la discriminación:** Se prohíbe cualquier forma de discriminación arbitraria basada en la condición autista, asegurando que los estudiantes sean evaluados y promovidos de manera objetiva.

2. Ajustes y Adaptaciones

- **Ajustes razonables:** La ley exige que los establecimientos realicen ajustes curriculares, metodológicos y de evaluación que respondan a las necesidades específicas de cada estudiante con TEA.
- **Apoyo en la regulación emocional y conductual:** Se promueve la implementación de protocolos y planes de acompañamiento emocional y conductual para abordar situaciones de desregulación.

3. Inclusión y Participación

- **Trabajo colaborativo:** La ley enfatiza la importancia de involucrar a toda la comunidad educativa, incluyendo a docentes, directivos, familias y profesionales externos, en la construcción de entornos inclusivos.
- **Información y transparencia:** Se establece el derecho a la información para que las familias y los estudiantes conozcan los apoyos y ajustes que se implementan, promoviendo la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones.

4. Obligaciones de los Establecimientos Educacionales

- **Adecuación de los reglamentos internos:** Los colegios deben ajustar sus normativas para incluir medidas específicas que faciliten la inclusión y garanticen el apoyo necesario a los estudiantes con TEA.
- **Asegurar espacios inclusivos:** Los establecimientos deben proveer ambientes educativos que eliminen barreras para el aprendizaje y la socialización de los estudiantes autistas, garantizando un trato digno y respetuoso.

Aplicación en un Colegio sin Programa de Integración Escolar (PIE)

En colegios sin PIE, la aplicación de la Ley de Autismo implica:

- **Actualización del Reglamento Interno:** Incluir disposiciones específicas que aseguren la inclusión de estudiantes con TEA, estableciendo ajustes curriculares y metodológicos que faciliten su aprendizaje y participación.
- **Capacitación del personal docente:** Promover la formación continua en estrategias inclusivas, manejo de la diversidad y técnicas de intervención para estudiantes con necesidades particulares.
- **Trabajo colaborativo con familias y profesionales externos:**
 - Establecer protocolos de comunicación y coordinación para integrar los apoyos sugeridos por especialistas.
 - Realizar reuniones periódicas con las familias para ajustar el Plan de Apoyo Individual (PAI) y evaluar el progreso del estudiante.





- **Solicitud de apoyo especializado (Tutor Sombra):**

- En el caso de que el colegio no cuente con un equipo multidisciplinario, se podrá solicitar un tutor sombra para proporcionar un apoyo individualizado, ya sea a iniciativa de la familia o por decisión del establecimiento, garantizando la adecuada atención y acompañamiento del estudiante.

La solicitud de un tutor sombra para un estudiante con TEA tiene como objetivo fundamental promover la adaptación del alumno al entorno escolar mediante un acompañamiento individualizado que facilite su inclusión y aprendizaje. Este rol se centra en ofrecer apoyo en momentos críticos, ayudar en la regulación emocional y en la comprensión de instrucciones, así como en la organización de tareas, contribuyendo a que el estudiante supere barreras derivadas de su condición.

Es importante destacar que, para garantizar la objetividad y la profesionalidad del acompañamiento, el tutor sombra **no debe ser un familiar directo del estudiante**. Esto se fundamenta en varios aspectos:

- **Neutralidad y Profesionalidad:** Al ser un profesional externo o designado por el colegio, el tutor sombra puede ofrecer una intervención imparcial y basada en estrategias pedagógicas y de apoyo conductual adecuadas, sin verse afectado por vínculos afectivos que puedan distorsionar la evaluación de las necesidades del estudiante.
- **Confidencialidad y Límites Profesionales:** Un tutor sombra externo o designado asegura el respeto a los límites profesionales y la confidencialidad en el manejo de la información sensible, lo que puede verse comprometido si se trata de un familiar directo.
- **Imparcialidad en la Evaluación y Seguimiento:** La intervención de un tutor no vinculado familiarmente permite una evaluación más objetiva de los progresos y desafíos del estudiante. Esto es crucial para ajustar el Plan de Apoyo Individual (PAI) de manera adecuada y para implementar estrategias que realmente respondan a las necesidades específicas del alumno.





Anexo:

Plan de Acción Inmediato para Descompensaciones en Niños con TEA

1. Identificación y Evaluación Inmediata

Detección Temprana: El personal docente y asistencial debe estar atento a señales de descompensación (aumento de ansiedad, sobreestimulación, conductas autolesivas o de agitación) y comunicar inmediatamente la situación al equipo de apoyo (psicopedagógico, orientación y/o tutor sombra).

Evaluación Inicial: El primer responsable en identificar la situación debe evaluar rápidamente el nivel de desregulación del niño, considerando tanto aspectos emocionales como físicos.

2. Activación del Protocolo de Respuesta

Comunicación Interna: Informar de inmediato al coordinador del área de apoyo (psicopedagogía u orientación) y al responsable de emergencias del establecimiento.

Despliegue del Equipo de Apoyo: El tutor sombra (o profesional designado) y el personal especializado se desplazarán al lugar donde se encuentra el niño para iniciar la intervención.

3. Medidas de Contención y Calma

Espacio Seguro: Trasladar al estudiante a un espacio previamente designado como “zona de calma”, que esté libre de estímulos excesivos y donde se puedan aplicar técnicas de autoregulación.

Intervención Inmediata: Aplicar estrategias de contención emocional, que pueden incluir:

Técnicas de respiración guiada.

Uso de objetos o actividades de autoregulación (por ejemplo, juguetes sensoriales o actividades lúdicas breves).

Validación emocional, reconociendo sus sentimientos de manera calmada y respetuosa.

4. Comunicación con la Familia

Notificación Inmediata: En caso de que la descompensación sea significativa, se deberá notificar de manera expedita al padre, madre o tutor legal, siguiendo los protocolos establecidos (registro de hora de contacto, medio de comunicación y detalles de la situación).

Coordinación para Apoyo Externo: Si se considera necesario, se activarán protocolos para que la familia pueda acudir al establecimiento o se coordine con profesionales externos de salud mental para soporte adicional.





5. Registro y Evaluación de la Intervención

Documentación: Registrar en una ficha de seguimiento todos los detalles del episodio, incluyendo:

- Hora y lugar de la descompensación.
- Descripción de las señales observadas.
- Intervenciones aplicadas y personal involucrado.
- Respuesta del niño a las medidas implementadas.





Medidas Institucionales ante Incumplimientos y Falta de Recursos para Estudiantes con TEA

Objetivo de estas medidas:

El presente apartado tiene por finalidad establecer procedimientos claros ante situaciones en que los apoderados no cumplan con las responsabilidades acordadas en el proceso de apoyo a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), y ante la eventual falta de un equipo multidisciplinario completo por parte del establecimiento que garantice una atención adecuada a las necesidades educativas especiales (NEE) del estudiante.

I. Incumplimiento de Responsabilidades de los Apoderados

Requerimientos básicos de colaboración:

Es deber de los apoderados presentar informes actualizados de profesionales externos (neuropsiquiatra, psicólogo, terapeuta ocupacional, entre otros), participar activamente en reuniones, y coordinarse con el establecimiento para mantener actualizado el Plan de Apoyo Individual (PAI).

Medidas ante incumplimiento:

Ante la omisión de estas responsabilidades, el colegio adoptará las siguientes acciones en orden progresivo:

- a. Emisión de una comunicación formal por escrito señalando el incumplimiento y su impacto en el proceso educativo del estudiante.
- b. Citación a reunión obligatoria con el equipo que atiende al estudiante (profesor, psicopedagoga, direcciones, etc.) para establecer acuerdos y nuevos plazos.
- c. Establecimiento de un plazo para regularizar la situación (entrega de informes, asistencia a reuniones, coordinación de apoyos, etc.).
- d. En caso de persistencia del incumplimiento, derivación del caso a Dirección de Convivencia Escolar, para activar protocolos de alerta a organismos externos de protección, si se considera que se están vulnerando los derechos del estudiante.

II. Falta de Equipo Multidisciplinario en el Colegio

Reconocimiento de limitaciones institucionales:

Cuando el colegio no cuente con profesionales especializados como educadores diferenciales, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos u otros que el estudiante requiera, se tomarán las siguientes medidas:

- a. Incorporación de un tutor sombra, previa coordinación con la familia, como medida de apoyo individualizado, en los términos definidos por el protocolo vigente.
- b. Red de apoyo externa: Se facilitará el contacto con profesionales externos para la intervención complementaria, en coordinación con la familia.





III. Derivación Oportuna a Establecimientos con Equipos Especializados

Derivación por razones de necesidad educativa no cubierta:

Si, tras la evaluación conjunta entre la familia y el equipo multidisciplinario disponible en el colegio, se concluye que el estudiante requiere una atención especializada que el colegio no puede garantizar debido a la ausencia de un equipo multidisciplinario completo, se procederá a:

- a. Informar formalmente a la familia sobre los límites actuales del establecimiento en cuanto a cobertura de las NEE específicas del estudiante.
- b. Emitir una recomendación de derivación a un establecimiento que cuente con Programa de Integración Escolar (PIE) u otra modalidad educativa que disponga de educadores diferenciales, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos u otros profesionales pertinentes.
- c. Orientar a la familia en el proceso de postulación o traslado, entregando documentación y respaldos pedagógicos y clínicos necesarios (informes recibidos) para facilitar la continuidad educativa del estudiante en un entorno más adecuado a sus requerimientos.

Registro y seguimiento:

Toda situación de incumplimiento, apoyo externo o derivación será documentada en el expediente individual del estudiante, asegurando la trazabilidad de las decisiones adoptadas y la transparencia en el proceso.

